



Resolución de Alcaldía N°.../110....-2014-A/MPN.

Nasca, - 09 ABR. 2014

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 0236-2014-OREC-NASCA, de fecha 11 de Marzo del 2014 los contrayentes: **VICTOR HUGO MUÑOA URBANO** con: **JULIA ROSA MARQUEZ LLAMOCA**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretenden celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **VICTOR HUGO MUÑOA URBANO** con, **JULIA ROSA MARQUEZ LLAMOCA** para el día: 10 de ABRIL del 2014 a horas 18.00 P.M, Fuera del local de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo.- los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. **BEATRIZ ISIDORA VILCA ROJAS**, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 09 ABR. 2014

Eulogio Yolanda Zamora Laguna
PEDAVARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Ed. Subida de Alameda Comites Velarde
ALCALDE